



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE JUNIO DE 2013.

En la villa de Almedinilla a 5 de junio de dos mil trece, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 11:30 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Cano Reina y la asistencia de D. Jaime Castillo Pareja, D^a María José Córdoba Gutiérrez y D. Pedro Manuel Nieto Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Da fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Domingo Carrillo Cano.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

Licencias municipales de obras e instalaciones

Vistos los expedientes de licencia de obras que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Nº de Exp</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Obra</u>
53/13	D. Faustino Nieto Cervera	Aldea de Bracana nº 66	Mejora
54/13	D. Baldomero Calmaestra Castillo	C/ Era nº 2	Mejora
55/13	D. Antonio Fernández Malagón Muñoz	Aldea de Fuente Grande s/n	Sustitución teja
56/13	D. Zoilo Serrano Prieto	C/ Vado nº 13	Reforma Tejado
57/13	D. Antonio Pareja Muñoz	Pol. 16 Parc. 262	Nave Almacén
58/13	D. Custodio Cano González	C/ Tejuela nº 14	Vallado de parcela
59/13	D. Ignacio Manuel Muñoz García	C/ Llana nº 5	Sustitución teja
60/13	D. Carlos Córdoba Osuna	C/ Albayate nº 2	Reforma
61/13	D. Pablo Expósito Peralvarez	Pol. Ind. Los Bermejales Vial 2 nº 8	Vallado de parcela

ACUERDOS

Primero.:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido publicada la Resolución de 18 de abril de 2.013 (Boja nº 88 de 8 de Mayo de 2.013), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, convocatoria 2013/2014. Es por ello y viendo que el programa es de nuestro interés por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, acuerde solicitar la firma del Convenio de Cooperación, tal y como establece la citada Orden, para la finalidad de Absentismo Temporero y por una cuantía de 3.500,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local, se ratifica en la proposición de la Alcaldía.

- Solicitar la firma del Convenio de Cooperación para el programa de Absentismo Temporero, por una cuantía de 3.500,00 Euros.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Segundo.:

D. Adriano Malagón Malagón en representación de la Hermandad de los Grupos, solicita autorización para la realización de la fiesta que tendrá lugar durante los días 14 y 15 de junio, así como la cesión del escenario y la actuación de la Banda Municipal de Música así como la colaboración que se realiza a este tipo de eventos. La Junta de Gobierno Local, autoriza la realización y colabora en el evento.

Tercero.:

D. Agustín Gutiérrez Cano presenta escrito en el que nos informa que va a construir vivienda unifamiliar situada en la Calle Picones nº 3, para la que necesita el alta en el suministro de agua potable. La Junta de Gobierno Local acuerda conceder el alta en el servicio citado.

Cuarto.:

Se acuerda anular la Licencia municipal de Obras, incluidas en el expediente nº 29/13, a nombre de D. Juan Pulido Pareja, así como la tasa generada por importe de 224,00 Euros.

Quinto.:

Se acuerda colaborar con los Hermanos de la fiesta de la Cruz de los Llanos de Rueda, como en ocasiones anteriores.

Sexto.:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Se acuerda anular la Licencia municipal de obras incluida en el expediente 24/12, por haber solicitado el promotor su anulación por no tener prevista su ejecución.

Séptimo.:

D. Adriano Malagón Malagón en representación del a Hermandad de Los Grupos, presenta escrito en el que nos solicita autorización municipal para la realización de la fiesta durante los días 14 y 15 de Junio, así como la cesión del escenario y la banda municipal de música. La Junta de Gobierno Local, accede en su petición.

Octavo.:

Vista la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, con población inferior a 50.0000 habitantes, para el desarrollo de **PROGRAMAS EMBLEMÁTICOS DE CULTURA** durante el año 2013 (BOP N° 96 de 22/05/2013), acuerda,

- Solicitar a la Exma. Diputación Provincial de Córdoba dicha subvención, en relación al proyecto más emblemático de Almedinilla **“Festum”** en su edición de 2013.
- Compromiso de financiación municipal de la parte del proyecto que no sea subvencionada.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

Vista la publicación del **PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS** de la provincia de Córdoba en el ejercicio 2013 (BOP N° 101 de 29/05/2013) , acuerda,

- Acogerse a dicho Programa de la Diputación de Córdoba, solicitando las líneas que desde la corporación se consideren prioritarias.
- Compromiso de financiación municipal de la parte del proyecto que no sea subvencionada.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Visto la publicación de las Bases para la Configuración del **CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA** para Entidades Locales a desarrollar durante el año 2013 (BOP N° 100 de 28/05/2013) , acuerda

- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la participación en el Circuito Provincial de Cultura.
- Compromiso de cofinanciación del importe que aparece en el anexo II de dichas bases (1.582,75 €).



- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

Vista la ORDEN de 17 de mayo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el **Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud**, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013 (BOJA N° 101 de 27/05/2013), acuerda,

- Presentar un proyecto de juventud atendiendo a los criterios de la convocatoria y solicitar dicha subvención.
- Compromiso de financiación municipal de la parte del proyecto que no sea subvencionada.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

Noveno.:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido recibida documentación procedente de la Agencia provincial de la energía de Córdoba, en el que se nos informa sobre la aprobación del Plan de Inversiones Locales para el ahorro y la eficiencia energética en municipios de la provincia de Córdoba y se nos remiten los criterios del citado Plan para su estudio y adopción de los acuerdos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, una vez estudiado el Plan de Inversiones, por unanimidad acuerdan:

- Aprobar los criterios del Plan de inversiones Locales para el Ahorro y la Eficiencia Energética, incluidos en el expediente 05/2013.
- Aprobar la aportación municipal de 1350 €.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Décimo.:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que por este órgano de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2008, se acordó entre otros, el siguiente acuerdo,

Licencia municipal de segregación y agregación

Por parte de los Servicios Técnicos municipales se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local, que con fecha 9 de febrero de 2007, fue adquirido parte de inmueble sito en la Calle Cuatro Caños nº 2, a D. Antonio Díaz Díaz. Por ello entre las estipulaciones que rigen el contrato de



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

compraventa del citado inmueble, y en concreto la tercera, dice que será de cuenta del comprador (Ayuntamiento) regularizar la situación tanto registral como catastral de los bienes adquiridos.

En este sentido y al objeto de cumplir con el obligado anterior, este Ayuntamiento debe tramitar de oficio la presente segregación de finca urbana para posterior agregación a otra de su propiedad.

Se propone la siguiente segregación.

D. Antonio Díaz Díaz, es propietario de finca urbana sita en el número 2 de la calle Cuatro Caños de Almedinilla, con referencia catastral 3643305VG0434S0001BK, inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con el número de registro 6.180.

Se trata de un molino aceitero, hoy en desuso, con casa principal, que presenta una superficie de suelo, según catastro de 558 m² y construida de 456 m², cuyas fachadas hacen esquina a calle Cuatro Caños y a calle Médico Almagro. Linda por su derecha vista la fachada por calle Médico Almagro con la residencia de la 3^a edad “Alcalde Antonio Pulido”, por su izquierda según fachada a calle Cuatro Caños, con solar sin edificar con el número 4 de la calle Cuatro Caños, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla y sobre el que se construirá la Casa de La Cultura de Almedinilla, es a este solar a que posteriormente se agregará el objeto de la presente segregación. Por su trasera, linda el inmueble con la residencia antes citada y con callejón con salida a calle Ramón y Cajal.

Se pretende, en virtud del contrato de compra-venta formalizado por ambas partes en la fecha arriba indicada, la segregación de la parte adquirida por el Ayuntamiento y que se describe a continuación:

Segregación de una porción del inmueble de calle Cuatro Caños, 2, consistente en una franja longitudinal, que constituye principalmente patios de este inmueble, colindante a la parcela de propiedad municipal sita en Cuatro Caños, 4, con una fachada de 5,30 m. y un fondo medio de 25,60 m, lo que hace una superficie aproximada de 135 m².

Posterior Agregación

En este mismo trámite se efectúa la agregación de la parcela segregada a la de propiedad municipal, sita en Cuatro Caños, 4 de referencia catastral 3643304VG0434S0001AK, registrada en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, con el número 5630 y que consta de una superficie de 315 m².

Tras la agregación del inmueble adquirido por el Ayuntamiento, esta parcela quedará como sigue:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Parcela urbana sin construir sita en calle Cuatro Caños, 4 de Almedinilla, que cuenta con una superficie de 450 m², que linda entrando con el resto del inmueble propiedad de D. Antonio Díaz Díaz, sito en calle Cuatro Caños, 2, por la izquierda entrando con inmueble propiedad de herederos de D. José Ariza Sánchez y con la plaza Cuatro Caños a la cual tiene salida.

Por todo ello la Junta de Gobierno local aprueba la Licencia de segregación y posterior agregación citadas anteriormente.

Como quiera que dicha licencia cumplió a los tres meses de su concesión, se hace necesaria la ratificación del citado acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, acuerdan ratificarse en la concesión de licencia de segregación y posterior agregación autorizada en sesión del día 4 de noviembre de 2.008 y especificada anteriormente.

Undécimo.:

El Ayuntamiento de Almedinilla en fecha 21 de junio de 2002, compra a D. Antonio Díaz Díaz, provisto de D.N.I. 24.073.583-B, parte del inmueble sito en calle Cuatro Caños, 2 de esta localidad y que a continuación se describe.

Propuesta de segregación

D. Antonio Díaz Díaz, es propietario de finca urbana sita en el número 2 de la calle Cuatro Caños de Almedinilla, con referencia catastral 3643305VG0434S0001BK, inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con el número de registro 6.180.

Se trata de un molino aceitero, hoy en desuso, con casa principal, que presenta una superficie de suelo, según catastro de 558 m² y construida de 456 m², tras una reciente segregación la superficie de suelo ha quedado con 423 m². Sus fachadas hacen esquina a calle Cuatro Caños y a calle Médico Almagro. Linda por su derecha vista la fachada por calle Médico Almagro con la residencia de la 3ª edad “Alcalde Antonio Pulido”, por su izquierda según fachada a calle Cuatro Caños, con el número 4 de esta vía, Edificio de Usos Múltiples propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla. Por su trasera, linda el inmueble con la residencia antes citada a quien se agregará posteriormente la superficie a segregarse en este acto y con callejón con salida a calle Ramón y Cajal.

Se pretende, en virtud del contrato de compra-venta formalizado por ambas partes en la fecha arriba indicada, la segregación de la parte adquirida por el Ayuntamiento y que se describe a continuación:



Segregación de una porción del inmueble de calle Cuatro Caños, 2, consistente en la superficie descrita por un rectángulo de aproximadamente 16,7 x 3,60 m (60 m²), situado en la segunda crujía tras el cuerpo edificatorio de dos plantas de altura, recayente por su parte trasera a callejón con salida a calle Ramón y Cajal, del inmueble descrito anteriormente, libre de cargas y gravámenes y al corriente de contribuciones e impuestos.

Con lo que la superficie de suelo restante una vez realizada la segregación será de 363 m².

Agregación

En este mismo trámite se efectúa la agregación de la parcela segregada a la de propiedad municipal, sita en Médico Almagro, 1 de referencia catastral 3643306VG0434S0001YK, registrada en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, con el número 2249 y que consta de una superficie de 441 m² según datos catastrales y de 523 m² según la inscripción registral, no obstante y según reciente medición la superficie real es de **402 m²**, esto es debido a que parte de la edificación antigua contenía en su parte trasera un callejón que hoy es un espacio público y no está edificado.

Tras la agregación del inmueble adquirido por el Ayuntamiento, esta parcela quedará como sigue:

Edificio público de la 3ª edad, marcado con el número uno de la calle Médico Almagro, de la villa de Almedinilla, que mide una extensión superficial tras las agregación de de 462 m², la cual contaba con puerta accesoria a la calle Ramón y Cajal. Linda por la derecha entrando, con otras de herederos de D. Manuel Rodríguez Rey; por la izquierda, con molino aceitero de Antonio Díaz Díaz; y por la espalda con la calle Ramón y Cajal y casas de Antonio Rey Díaz y Adriana Rossell Centelles.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local una vez visto el expediente al completo acuerdan conceder la segregación y posterior agregación en los términos citados anteriormente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cuarenta minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario General, certifico.